



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO AGRUPACIÓN CÁNTABRA DE NATACIÓN

En cumplimiento del artículo nº 33 de los Estatutos de Constitución de la Agrupación Cántabra de Natación, se realiza el siguiente reglamento de Régimen Interior con el fin de desarrollar los estatutos, con el fin de regular la actividad de esta entidad.

La Agrupación Cántabra de natación, se regirá en su funcionamiento por sus Estatutos, por la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio del deporte, por los estatutos de las Federaciones Cántabras de Salvamento y Socorrismo, Natación y de aquellas en las que esté inscrita, y por el presente Reglamento de Régimen Interior en el apartado deportivo y demás notas internas que se desarrollen.

- 1.- El club
 - 2.- Los deportistas
 - 3.- Los entrenadores
 - 4.- Régimen disciplinario y sancionador
- Anexo 1.- Normas de Carácter General para los deportistas

1.- EL CLUB

1.1.- Se establecen dentro de los objetivos generales de la Agrupación Cántabra de Natación, la formación integral de las personas a través del deporte del salvamento y la natación: el compañerismo, la educación, la deportividad, la corrección, la disciplina y ética, imprescindibles para la formación y realización de nuestros jóvenes deportistas.

1.2.- Entre los deportistas reinará un espíritu de cordialidad y sinceridad, fomentando el conocimiento entre todos los componentes de la Agrupación y permitiendo toda petición o sugerencia, crítica libre (siempre constructiva) o comunicación de cualquier tipo a la Junta Directiva o cualquiera de los socios, debiendo realizarse siempre por escrito.

1.3.- La formación y planificación deportiva, tendrá en cuenta las distintas edades, el proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así como la progresión física y técnica de los deportistas.

1.4.- Los deportistas acatarán en todo momento este Reglamento de Régimen Interior elaborado por la Junta Directiva en colaboración con el equipo técnico, debiendo aceptar las decisiones del equipo técnico, dentro de cuyo campo los padres de los deportistas no deberán inmiscuirse, sino es por escrito y a través de la Junta Directiva de la Agrupación.

1.6.- Habida cuenta de las características de este deporte, se deberá tener presente que el estímulo de un deportista deberá estar siempre en función de él mismo y no de un rival. Se procurará, por tanto, no crear rivalidades entre los miembros del equipo o lo de otros equipos, recordando siempre que su único adversario a batir es el cronómetro.

1.7.- Corresponde al Director Técnico del C.D. Marisma elaborar, supervisar y coordinar junto con el entrenador responsable del C.D. Marisma la actividad deportiva de la Agrupación Cántabra de Natación para las temporadas de Salvamento y Natación.

1.8.- Corresponde al club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones, que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interior.

2.- LOS DEPORTISTAS

- Mostrar respeto a todos los miembros que componen el club, adversarios, jueces durante la competición y fuera de la competición, entrenamientos y en cualquier lugar donde represente al club.
- Se evitará en las competiciones, entrenamientos u otro acontecimiento deportivo, los comentarios despectivos, malas formas, discusiones, vocabulario soez, etc...
- Todas las reclamaciones sobre decisiones de los jueces se canalizarán a través del delegado del club.
- Obligación de asistir a todos los entrenamientos, competiciones y actividades a los que haya sido convocado por el club.
- Respetar las decisiones de los entrenadores en las convocatorias para los campeonatos nacionales.
- Justificar aquellas ausencias y faltas a los entrenamientos y convocatorias a las que haya sido convocado, en tiempo y forma. En aquellas faltas a competiciones no justificadas en tiempo que originen una sanción económica por la federación correspondiente, el deportista correrá con el cargo económico ocasionado.
- Cuidar el material de entrenamiento y competición del club, así como hacer un uso adecuado de las instalaciones.
- Colaborar activamente en las actividades que la Agrupación proponga
- Conocer y cumplir las Normas de Carácter General para los deportistas
- Asumir con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.

3.- LOS ENTRENADORES

- Dirigir los entrenamientos y competiciones de sus deportistas
- Realizar las convocatorias de deportistas para las competiciones en las que participe el Club, según sus criterios técnicos y deportivos.
- Comunicar el incumplimiento de las normas de este reglamento a la Junta Directiva, para la aplicación de la sanción correspondiente

4.- REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

5.1.- De las faltas de los deportistas

- Las faltas reiteradas a entrenamientos y competiciones podrán suponer
 - Cambio de grupo de entrenamiento
 - No convocatoria a Campeonatos
 - Expulsión

- La desconsideración, malas formas y comportamiento incorrecto hacia compañeros, adversarios y jueces, podrá suponer:
 - Suspensión de una semana a un mes
 - No convocatoria a Campeonatos
 - Expulsión (reiteración)

- Incumplimiento una a varias Normas de Carácter General para los deportistas
 - Suspensión de una semana a un mes
 - No convocatoria a Campeonatos
 - Expulsión (reiteración)

ANEXO 1

Normas de carácter general para los deportistas

Antes de los entrenamientos

- Guardar un comportamiento correcto en los vestuarios e instalaciones
- Estar a la hora de convocatoria del entrenamiento.
- Preparar el material de salvamento y natación, indicado por el entrenador.
- Tanto en la piscina como en la playa no meterse al agua hasta la llegada del entrenador

Durante los entrenamientos

- Prestar la debida atención a las indicaciones, explicaciones y correcciones que se les indique
- Mantener una actitud activa desarrollando las distintas formas de entrenamiento a la intensidad indicada por el entrenador
- No abandonar la zona de entrenamiento sin permiso
- Cada deportista es responsable del material que se le cede para entrenar, debiéndole dejar en el lugar correspondiente al finalizar el entrenamiento.
- En los entrenamientos de playa por la seguridad de los deportistas, los entrenadores decidirán si el estado de la mar permite que se realice los entrenamientos en el agua.

Después del entrenamiento

- Ayudar a recoger el material utilizado en el entrenamiento y en el caso de la utilización de los locales de la FCSS de El Sardinero, ayudar a su limpieza.
- En el caso del material de salvamento de playa (tablas, skis, palas y nipper) comprobar que no ha sufrido ningún deterioro. En caso de tener algún golpe se debe comunicar al entrenador.
- En el entrenamiento realizado en la playa una vez finalizado el entrenamiento los entrenadores no son responsables de aquellos deportistas que se metan al agua.

Convocatorias de competiciones

- Se debe acudir al lugar y horario indicado en la convocatoria. La comunicación de una no asistencia se tiene que realizar 24 horas antes del comienzo de la competición
- Es obligatorio acudir con la equipación del equipo, y del material necesario para la competición (bañadores, gorros de piscina o playa, gafas, aletas) y para estar en la piscina (chanclas, toallas, albornoz)

Durante la competición

- La convivencia entre todos, el apoyar y animar al compañero que esta compitiendo, felicitarle por su éxito y animarle cuando las cosa no salen bien, fortalecerá los lazos entre todos los deportistas reforzando el espíritu de equipo.
- Confianza en el entrenador: se atenderá a las indicaciones del entrenador antes y después de realizar cada prueba. El reforzara la actuación del deportista con sus indicaciones, siguiendo con su etapa de aprendizaje.
- Se observará un comportamiento correcto y deportivo con compañeros, entrenadores, adversarios, jueces, público.
- La realización de gestos, uso de vocabulario inadecuado, falta de respeto a los compañeros, entrenadores, adversarios, jueces o público, podrá suponer la expulsión de la competición y la correspondiente sanción.
- Todas las reclamaciones sobre decisiones de los jueces se canalizarán a través del delegado del club